

3228



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3228 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 192 de 2.019, con **WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.034.289.199**; cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO, COORDINADOR DE APOYO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *“Obligaciones”* del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 192 de 2.019 establece en el Numeral 17 *“Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el secretario de Hacienda y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual 18 “Coordinar y apoyar las actividades de participación ciudadana en el departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre la incidencias del consumo legal.”*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 192 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 12040518494137161- SUPERAVIT I.V.A.*

Que **WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.034.289.199**; quien se desempeña Como Profesional Ingeniero Químico coordinador de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar actividades de control, inspección y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Arauquita; los días 11 al 14 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 3228 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.034.289.199, Profesional Ingeniero Químico coordinador de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar actividades de control, inspección y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Arauquita; los días 11 al 14 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598.00)**, por día de comisión y viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

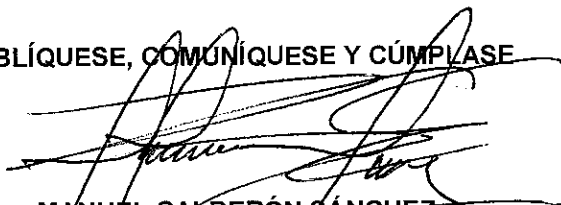
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y fuente de financiación 12040518494137026 MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES. Por un valor Total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$432.593.00). Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 2019-03944 del 09 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 OCT 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNGHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD.